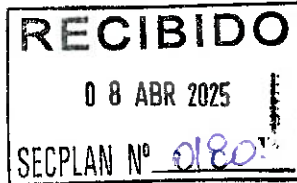




LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA, 07 ABR 2025

DECRETO N° 746

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto N°690 de fecha 28 de marzo de 2025 que aprueba la Séptima Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto N°670 de fecha 26 de marzo de 2025 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto N°530 de fecha 12 de marzo de 2025 que aprueba la Quinta Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto N°496 de fecha 06 de marzo de 2025 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1386 de fecha 05 de marzo de 2025, lo que consta en el certificado N°05-1386, del Secretario Municipal emitido con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 27 de febrero de 2025 que aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 10 de febrero de 2025 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1384 de fecha 05 de febrero de 2025, lo que consta en el certificado N°04-1384, del Secretario Municipal emitido el 06 de Febrero de 2025; el Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 06 de Febrero de 2025 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 27 de enero de 2025 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 23 de enero de 2025 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°89 de fecha 22 de enero de 2025 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1381 de fecha 22 de enero de 2025, lo que consta en el certificado N°03-1381, del Secretario Municipal emitido con misma fecha; la aprobación de la Desagregación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 3583, de fecha 31 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°3457 de fecha 18 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025; la aprobación del Presupuesto Municipal 2025 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1374 efectuada el día 04 de diciembre de 2024, según consta en el certificado N°06/1374 emitido por el Secretario Municipal con fecha 06 de diciembre de 2024; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2025 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1365 de fecha 02 de Octubre de 2024 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 12, 14, 21 y 26 de noviembre de 2024; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Salud Municipal año 2025 en sesión ordinaria N°1370 de fecha 13 de noviembre de 2024, según consta en el certificado N°03-1370 emitido por el Secretario Municipal con fecha 14 de noviembre de 2024; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Educación Municipal año 2025 en sesión ordinaria N°1370 de fecha 13 de noviembre de 2024, según consta en el certificado N°04-1370 emitido por el Secretario Municipal con fecha 14 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°2209, de fecha 13 de agosto de 2024 mediante el cual se designan unidades responsables en el envío de la información necesaria para la formulación del Presupuesto Municipal 2025; el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la **OCTAVA MODIFICACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**, con los respectivos aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:

| RESUMEN DE CUENTAS DE GASTOS | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------|
| CUENTA | DENOMINACION | AUMENTA (M\$) | DISMINUYE (M\$) |
| 215-22-08-008-903-000 | SALAS CUNAS Y / O JARDINES INFANTILES | 20.000 | - |
| 215-22-08-999-001-903 | OTROS SERVICIOS GENERALES | - | 141.325 |
| 215-22-08-999-001-903 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 121.325 | - |
| TOTALES | | 141.325 | 141.325 |

| RESUMEN DE AREAS DE GESTION POR CUENTAS | | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------|-----------|
| CUENTA CONTABLE | AREA GESTION | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | AUMENTA | DISMINUYE |
| 215-22-08-008-903-000 | (1) GESTION INTERNA | (1) G - INTERNA | (1) G - INTERNA | 20.000 | - |
| 215-22-08-999-001-903 | (4) PROGRAMAS SOCIALES | (100) PROGRAMAS SOCIALES | (1) PROGRAMAS SOCIALES VARIOS | - | 141.325 |
| 215-22-08-999-001-903 | (5) PROGRAMAS DEPORTIVOS | (12) TURISMO | (1) FOMENTO TURISMO | 1.500 | - |
| 215-22-08-999-001-903 | (1) GESTION INTERNA | (1) G - INTERNA | (1) G - INTERNA | 35.000 | - |
| 215-22-08-999-001-903 | (2) SERVICIOS COMUNITARIOS | (5) VIGILANCIA Y SEGURIDAD | (5) VIGILANCIA Y SEGURIDAD | 80.000 | - |
| 215-22-08-999-001-903 | (4) PROGRAMAS SOCIALES | (36) PROGRAMA DE DISCAPACIDAD | (36) PROGRAMA DE DISCAPACIDAD | 4.225 | - |
| 215-22-08-999-001-903 | (4) PROGRAMAS SOCIALES | (58) FAMILIA | (1) ADULTO MAYOR | 600 | - |
| TOTALES | | | | 141.325 | 141.325 |

2. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



H. LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

DISTRIBUCION

Dirección de Administración y Finanzas ✓
 Dirección de Administración y Finanzas – Dpto. Finanzas
 Dirección de Administración y Finanzas – Contabilidad
 Dirección de Administración y Finanzas - Tesorería
 Administrador Municipal
 Contraloría Interna
 Asesoría Jurídica
 Secretaría Comunal de Planificación
 Secretaría Comunal de Planificación - Sección Presupuesto
 Secretaría Municipal - Oficina de Partes

DNB / HLMV / JML / MAR / CER / NBB / mha

